



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de octubre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00144-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00185-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1778-2021-GM; Informe N° 00243-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000889; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: I. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...); II. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. (...).

Que, con Informe N° 00144-2021-MDS-A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "BIBLIOTECA ITINERANTE", con un presupuesto de S/ 2,877.00, teniendo como objetivo general fomentar y estimular la actividad deportiva como el ciclismo entre escolares y población en general, promover la lectura en niños (as) y adolescentes a través de actividades al aire libre como donde se fomente la lectura y el sano esparcimiento; y como objetivos específicos, valorar la importancia del libro; relanzamiento de las Bibliotecas itinerantes, para disposición del público en general y motivar a los niños (as) a apreciar creaciones narrativas propias y compartidas con sus pares en el establecimiento.

Que, con Informe N° 00185-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "BIBLIOTECA ITINERANTE", por lo que mediante Proveído N° 1778-2021-GM se solicita otorgar la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00243-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000889 por la suma de S/ 2,877.00 (Dos mil



ochocientos setenta y siete con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "BIBLIOTECA ITINERANTE".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "BIBLIOTECA ITINERANTE", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,877.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "BIBLIOTECA ITINERANTE", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "BIBLIOTECA ITINERANTE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

